

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Año . . . . . 40 pesetas.  
 Trimestre . . . . . 10 —  
 Número suelto cincuenta céntimos.  
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende necna la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deie un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.  
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
 S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 3 de Diciembre de 1929.)

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### Dirección general de Administración

No habiéndose hecho cargo de la Intervención de fondos municipales de Lena, para la que en primer lugar fué nombrado el concursante elegido por la Corporación, y perteneciente al concurso convocado por Real orden de 15 de Febrero último, Gaceta del 16, Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le conceden las disposiciones 10 y 14 de la Real orden de convocatoria mencionada, ha acordado designar a don Armando García Mendoza y Lorenzo, Interventor de fondos del Ayuntamiento de Lena (Oviedo), habiendo tenido en cuenta, al efectuar la designación, la lista de preferencia formada por la Corporación municipal, prescindiendo de aquéllos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Intervención para la que

fueron elegidos y de aquellos otros que no pertenecen al Cuerpo de Interventores.

Madrid, 28 de Noviembre de 1929. — El Director general, P. A., Miguel Fernández Jiménez.

(Gaceta del 30 de Noviembre de 1929.)

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.977

Adalia

Aprobado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento, la propuesta de tres transferencias de crédito en el presupuesto ordinario de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación el expediente incoado al efecto, por término de quince días, en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal.

Adalia, 28 de Noviembre de 1929. — El Alcalde, Florencio Calvo.

Núm. 5.967

Alaejos

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 Julio de 1924, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el pliego de condiciones del arbitrio de uso obligatorio de pesas y medidas correspondiente al año 1930, se hace saber que la subasta se celebrará en la Casa Consistorial el día 18 de Diciembre de diez y treinta a once de la

mañana, por el sistema de proposiciones escritas en pliegos cerrados, que los licitadores entregarán al Presidente, durante los treinta minutos de referencia, en la forma y con los requisitos establecidos en dicho Reglamento.

La subasta será presidida por el Alcalde, o Teniente en quien delegue, y con la asistencia por lo menos, de otro individuo de la Comisión municipal permanente, y para tomar parte en ella se acompañará dentro del pliego la carta de pago o recibo que acredite el ingreso en la Depositaria municipal del 5 por 100 sobre aquélla que asciende a 300 pesetas, y una vez adjudicado definitivamente el remate, ingresará en fondos municipales el rematante el 20 por 100 del total de aquél para responder del cumplimiento del contrato. Este tendrá un año de duración y el pago se verificará por trimestres anticipados en los días del 1 al 5 de cada uno de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre en billetes del Banco de España o plata, admitiéndose solamente el 10 por 100 en calderilla.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» hasta el anterior de la subasta.

Esta se adjudicará a la proposición más ventajosa, con arreglo a las condiciones del pliego, y en caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará licitación en el mismo acto por

pujas a la llana, durante quince minutos, y en caso de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Servirá de tipo para la subasta la suma de 6.000 pesetas, y no se admitirá proposición que no cubra dicha suma, debiendo ser extendidas en papel de 1/20 o reintegradas con la póliza correspondiente.

Los interesados podrán concurrir por sí o con poder bastante por el Abogado de Nava del Rey don Juan Burgos Cruzado.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don....., vecino de....., se obliga por..... pesetas..... céntimos, a hacer el arriendo del arbitrio de uso obligatorio de pesas y medidas para el año de 1930 y a cumplir las condiciones del pliego que sirve de base para la subasta.

(Fecha y firma del proponente).

Alaejos, 28 de Noviembre de 1929. — El Alcalde, T. Salvador Vadillo.

609

Núm. 5.968

Alaejos

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el pliego de condiciones del arbitrio sobre bebidas espirituosas, correspondiente al año 1930, se hace saber que la subas-

ta se celebrará el día 18 de Diciembre de diez a diez y treinta de la mañana, por el sistema de proposiciones escritas en pliegos cerrados, que los licitadores entregarán al Presidente, durante los treinta minutos de referencia, en la forma y con los requisitos establecidos en dicho Reglamento.

La subasta será presidida por el Alcalde, o Teniente en quien delegue, y con la asistencia por lo menos, de otro individuo de la Comisión municipal permanente, y para tomar parte en ella se acompañará dentro del pliego la carta de pago o recibo que acredite el ingreso en la Depositaria municipal del 5 por 100 del tipo de aquélla, que asciende a 250 pesetas, y una vez adjudicado definitivamente el remate, ingresará en fondos municipales el remate el 20 por 100 del total de aquél para responder del cumplimiento del contrato.

Este tendrá un año de duración y el pago se verificará por trimestres anticipados en los días del 1 al 5 de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre en billetes del Banco de España o plata, admitiéndose solamente el 10 por 100 en calderilla.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» hasta el anterior de la subasta. Esta se adjudicará a la proposición más ventajosa, y en caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará licitación en el mismo acto por pujas a la llana, durante quince minutos, y en caso de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Servirá de tipo para la subasta la suma de 5.000 pesetas, y no se admitirá proposición que no cubra dicha suma, debiendo ser extendidas en papel de 1'20 o reintegradas con póliza correspondiente.

Los interesados podrán concurrir por sí o con poder bastante por el Abogado de Nava del Rey don Juan Burgos Cruzado.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don....., mayor de edad, vecino de....., enterado del pliego de condiciones que acepta, ofrece..... pesetas por el arriendo del arbitrio municipal de bebidas espirituosas para el año 1930.

(Fecha y firma del proponente).

Alaejos, 28 de Noviembre de 1929. — El Alcalde, T. Salvador Vadillo.

610

Núm. 5.969

**Alaejos**

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el pliego de condiciones de degüello obligatorio en el Matadero público de esta villa durante el ejercicio de 1930, la subasta del mismo tendrá lugar el día 18 de Diciembre próximo, de once a once y treinta, en la Casa Consistorial y bajo la presidencia del señor Alcalde, o delegado del mismo.

Los licitadores presentarán sus proposiciones con arreglo al modelo inserto al final de dicho pliego y con sujeción estricta a lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes del Reglamento para la contratación de servicios municipales.

El tipo de subasta será de doce mil trescientas setenta y dos pesetas, y no se admitirá proposición que no cubra dicha suma, pudiendo concurrir los interesados a la subasta por sí o con poder bastante por el Abogado de Nava del Rey don Juan Burgos.

Para tomar parte en la subasta se acompañará la carta de pago que acredite el ingreso en la Depositaria municipal del 5 por 100 del tipo de aquélla, que asciende a seiscientos diez y ocho pesetas sesenta céntimos, y una vez que sea adjudicado definitivamente el remate, ingresará en fondos municipales el 20 por 100 del total de aquél para responder del cumplimiento del contrato.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don....., vecino de....., se obliga por..... pesetas..... céntimos a hacer el arriendo del servicio especial del impuesto sobre el degüello o matanza obligatoria en el Matadero municipal de esta villa durante el año 1930 y a cumplir las condiciones del pliego que sirva de base para el arriendo.

(Fecha y firma del proponente).

Alaejos, 28 de Noviembre de 1929. — El Alcalde, T. Salvador Vadillo.

611

Núm. 5.943

**Castromonte**

Habiéndose recibido el padrón de la riqueza rústica, confeccionado por el Servicio de Avance catastral de esta provincia, para los ejercicios de 1930-31, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para que sea examinado por los terratenientes de este término, pudiendo presentar contra el mismo las recla-

maciones que crean justas, significando que éstas han de versar sobre errores aritméticos o de copia, y pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Castromonte, 28 de Noviembre de 1929. — El Alcalde, Emiliano de la Iglesia.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

San Pedro de Latarce.

Núm. 5.964

**Castromonte**

Don Delfín Rodríguez Vázquez, Alcalde constitucional de Castromonte.

Hago saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 28 del mes actual, dando cumplimiento a lo que determina el artículo 489 del Estatuto municipal, ha designado como vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general para el año próximo de 1930 a los contribuyentes siguientes.

**Parte real**

D. Mariano Hernández Guantes.  
» Segundo Hernández Gómez.  
» Agustín Alonso Vegas.  
» Germán Cea Prieto.

**Parte personal**

D. Teodoro Riesco Blanco.  
» Esteban Hernández Baraja.  
» Pedro García Gómez.  
» Lucinio Vázquez Mayoral.

Castromonte, 30 de Noviembre de 1929. — El Alcalde, Delfín Rodríguez.

Núm. 5.954

**Cigales**

Aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1930, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan los artículos 300 del Estatuto municipal y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y confor-

me al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Cigales, 30 Noviembre de 1929. — El Alcalde, Valeriano Malfaz.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Becilla de Valderaduey.  
Laguna de Duero.  
Roturas.

Núm. 5.963

**Laguna de Duero**

Habiendo resultado desierta por falta de licitadores la primera subasta del aprovechamiento de 2.215 pinos en el monte de «Solafuente y Valles», de estos propios, se anuncia por segunda vez la celebración de la misma para el día 14 de Diciembre próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las mismas condiciones que se publicaron en el «Boletín Oficial» de fecha 11 del actual.

Laguna de Duero, 30 de Noviembre de 1929. — El Alcalde, Narciso Cuesta.

612

Núm. 5.958

**Langayo**

Esta Comisión permanente, en sesión del 30 del que cursa, aprobó los pliegos de condiciones para las subastas relativas a los arriendos de los arbitrios municipales sobre puestos públicos fijos y en ambulancia, degüello de reses y consumo de carnes frescas y saladas durante el año 1930, cuyos remates tendrán lugar en esta Casa Consistorial el día 8 de Diciembre próximo venidero, de diez a once y doce de su mañana, bajo los tipos de 225 el primero y 600 pesetas el segundo, a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto.

Caso de no haber licitadores en su primera, se celebrará una segunda subasta el día 15 de dicho mes y horas, bajo el sistema de pujas a la llana, e igual tipo que la anterior, e independiente una de otra.

El acto será presidido por mí o por el Teniente Alcalde en quien delegue.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en las subastas.

Langayo, 30 de Noviembre de 1929. — El Alcalde accidental, Gerónimo San Juan Arranz.

613

Núm. 5.952

**Monasterio de Vega**

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1930, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Monasterio de Vega, 28 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, Ildefonso García.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

- Adalia.
- Gatón.
- Quintanilla de Trigueros.
- Simancas.
- Torrecilla de la Orden.
- Zorita de la Loma.

Núm. 5.975

**Montealegre**

Don Luciano Martín Herrero, Vocal Presidente accidental de la Comisión evaluatoria de la parte real del repartimiento de esta villa de Montealegre.

Hago saber: Que a los efectos del artículo 492 del Estatuto municipal, se halla expuesto al público en el tablón de edictos de estas Casas Consistoriales y por término de tres días, la lista de los individuos residentes en dicho término municipal que tienen derecho a la designación de los vocales electos que deben formar parte de la expresada Comisión.

Montealegre, 29 de Noviembre de 1929.—El Presidente accidental, Luciano Martín.

Núm. 5.976

**Montealegre**

Don Gregorio Martín Gijón, Vocal Presidente accidental de la Comisión evaluatoria de la parte personal del repartimiento en la parroquia única de esta villa de Montealegre.

Hago saber: Que a los efectos del artículo 492 del Estatuto municipal, se halla expuesta al público en el tablón de edictos en estas Casas Consistoriales y por término

de tres días, la lista de los individuos residentes en dicha parroquia que tienen derecho a la designación de los vocales electos que deben formar parte de la expresada Comisión.

Montealegre, 29 de Noviembre de 1929.—El Presidente accidental, Gregorio Martín.

Núm. 5.973

**Montealegre**

Don Luciano Martín Herrero, Vocal Presidente accidental de la Comisión evaluatoria de la parte real del repartimiento de esta villa de Montealegre.

Hago saber: Que debiendo procederse a la elección de los vocales que con carácter de electos han de formar parte de la expresada Comisión, se convocó a los que tengan derecho a dicha elección para el día 8 de Diciembre próximo, y hora de las once, en el local que ocupa la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán emitir sus sufragios desde la citada hora hasta la de las trece, durante cuyo lapso de tiempo estará constituida la Mesa electoral por los vocales natos de esta Comisión.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 494 del Estatuto municipal.

Montealegre, 29 de Noviembre de 1929.—El Presidente accidental, Luciano Martín.

Núm. 5.974

**Montealegre**

Don Gregorio Martín Gijón, Vocal Presidente de la Comisión evaluatoria de la parte personal del repartimiento de la parroquia de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse a la elección de los Vocales que con el carácter de electos han de formar parte de la expresada Comisión se convoca a los residentes en esta parroquia que tengan derecho a dicha elección para el día 8 de Diciembre próximo, y hora de las once, en el local que ocupa la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán emitir sus sufragios desde la citada hora hasta la de las trece, durante cuyo lapso de tiempo estará constituida la Mesa electoral por los Vocales natos de esta Comisión.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 494 del Estatuto municipal.

Montealegre, 29 de Noviembre de 1929.—El Presidente accidental, Gregorio Martín.

Núm. 5.956

**OLMEDO**

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del mes de Noviembre, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO		DIFERENCIA	
		anterior	actual	en más	en menos
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Harina s/s	100 ks.	58'50	59'00	0'50	»
Pan	Kilo	0'60	0'55	»	0'05
Aceite	»	2'00	1'90	»	0'10
Bacalao	»	2'00 y 2'25	2'00 y 2'25	»	»
Arroz	»	0'80 y 1'25	0'80 y 1'25	»	»
Patatas	»	0'30	0'30	»	»
Judías	»	1'75	1'75	»	»
Garbanzos	»	1'50 y 1'75	1'50 y 1'75	»	»
Azúcar pilé	»	1'90	1'90	»	»
Idem blanquilla	»	1'75	1'75	»	»
Huevos	Docena	3'50	4'00	0'50	»
Carne de vaca	Kilo	3'60 a 4'00	3'60 a 4'00	»	»
Idem lanar	»	4'00 a 4'50	4'00 a 4'50	»	»
Leche	Litro	0'50	0'50	»	»

Olmedo, 30 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, Manuel Martín.  
—El Secretario, Jacob Sierra.

Núm. 5.946

**Pozaldez**

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1930, aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, con arreglo al artículo 295 del vigente Estatuto municipal, durante cuyo plazo podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes, pues pasado éste no serán atendidas ninguna de las que se presenten.

Pozaldez, 30 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, Indalecio Lorenzo.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

- Montealegre.
- Villacéres.
- Villafrades de Campos.

Núm. 5.936

**San Román de Hornija**

El Ayuntamiento pleno de esta villa, en sesión del 26 del actual, procedió a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades del año actual de 1929, resultando designados los señores siguientes:

**Parte real**

- D. Eusebio Celemín Rico.
- D.ª Pilar Requejo Avedillo.

- D. Manuel Núñez Cepeda.
- » Melitón Gómez Refar.

**Parte personal**

- D. Adolfo Morillo Chillón.
- » Mariano Gago Cacho.
- » Vitores Cabezudo Celemín.
- » Fermín Vidal Ortega.

Asimismo quedan expuestos al público los documentos y relaciones que han servido de base para las designaciones anteriores.

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos del párrafo 2.º del artículo 489 del Estatuto municipal vigente.

San Román de Hornija, 29 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, Eladio López.

Núm. 5.999

**San Román de Hornija**

Don Eladio López Montes, Alcalde constitucional de San Román de Hornija.

Hago saber: Que para atender al pago de contribución de fincas rústicas y urbanas de este Municipio y anualidad por seguro de incendios del edificio destinado a Escuelas de niños y niñas y Casa Consistorial, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifiquen las transferencias siguientes:

Del capítulo 6.º, artículo 1.º, concepto 9.º, 20'10 pesetas, al capítulo 1.º, artículo 7.º, concepto 1.º; del capítulo 6.º, artículo 1.º,

concepto 9.º, 3'60 pesetas, al capítulo 6.º, artículo 1.º, concepto 10.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

San Román de Hornija, 2 de Diciembre de 1929.—El Alcalde, Eladio López.

Num. 5.953

**San Vicente del Palacio**

Aprobado por la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del año ac-

tual, para la formación del que habrá de regir en el próximo de 1930, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, para que los vecinos puedan examinarle y formular durante dicho plazo y ocho días después las reclamaciones que estimen pertinentes, como determina el artículo 5.º del reglamento de Hacienda municipal vigente.

San Vicente del Palacio, 28 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, Heliodoro Corulla.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Canillas de Esgueva.  
Curiel.

Núm. 5.972

**TUDELA DE DUERO**

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del mes de Noviembre, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTICULOS	Unidad	PRECIO		DIFERENCIA	
		anterior	actual	en más	en menos
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Harina integral	Q. m.	59'50	59'50	»	»
Idem selecta	»	65'00	65'00	»	»
Pan	Kilo	0'60	0'60	»	»
Aceite	»	1'90	1'90	»	»
Patatas blancas	»	0'20	0'20	»	»
Idem de riñón	»	0'25	0'25	»	»
Judías	»	0'30	0'30	»	»
Arroz corriente	»	0'75	0'75	»	»
Garbanzos	»	1'30	1'30	»	»
Azúcar blanquilla	»	1'70	1'70	»	»
Carne de vaca	»	3'20	3'20	»	»
Idem de lechazo	»	4'00	4'00	»	»

Tudela de Duero, 30 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, Mariano M. Vela.—El Secretario, Priscilio Recio.

Núm. 4.170

**Valverde de Campos**

Extracto de las sesiones celebradas por la Comisión municipal permanente durante el mes de Agosto último, que forma el Secretario de la Corporación, en cumplimiento de lo que determina el artículo 227, párrafo 5.º del Estatuto municipal.

Sesión ordinaria del día 4 de Agosto de 1929.—Preside el señor Alcalde-Presidente don Pedro Espinilla, y se aprueba el acta de la anterior.

Se dió cuenta por Secretaria haber recibido de la Casa Calpe 150 catécismos del Agricultor, por suscripción de propaganda del Sargento Basallo; se acuerda pe-

dir Los Episodios Nacionales, por Pérez Galdós, y Diccionario Español, que abarca dicha suscripción.

Se aprueba el extracto de acuerdos de las sesiones del mes de Julio.

Sesión del día 11.—Preside el señor Alcalde don Pedro Espinilla, y se aprueba el acta de la anterior.

Se acordó hacer cumplir lo que dispone la Real orden número 836, inserta en el «Boletín Oficial» del día 5; Real orden circular número 868, inserta en el del día 9, y Circular número 3.565, inserta en el del día 8; haciéndolo saber por bando público.

Se acordó que fueran a la capital, en la presente semana, el Al-

calde y Secretario a gestionar asuntos en la Delegación de Hacienda y Gobierno civil importantes a este Municipio.

Por Secretaria se manifestó que conforme al artículo 295 del Estatuto municipal, en esta sesión, ya que no se hizo en la anterior, procede que la Comisión acuerde la exposición al público del presupuesto para el año próximo, y ésta acordó aplazar dicha exposición por no estar aprobado el proyecto, por no ser posible en la actualidad conocer el ingreso en la parte referente a lo que se viene consignando en concepto de pastos.

Sesión del día 18.—Preside el Alcalde don Pedro Espinilla, y se aprueba el acta de la anterior.

Se acordó la cobranza voluntaria de los tres trimestres primeros del repartimiento de utilidades y primer semestre de pastos.

Sesión del día 25.—Preside el señor Alcalde don Pedro Espinilla Valencia, y se aprueba el acta de la anterior.

En esta sesión, por no recordar la Comisión asunto alguno de que tratar, no se tomó ningún acuerdo.

El precedente extracto, ha sido aprobado por la Comisión municipal permanente en la sesión ordinaria del día 8 de Septiembre.

Y para que conste y remitir a la Superioridad para su inserción en el «Boletín Oficial» expido el presente con el V.º B.º del señor Alcalde en Valverde de Campos, a 23 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Marceliano Blanco.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Espinilla.

Núm. 5.604

**Villamuriel de Campos**

En sesión del día 30 de Noviembre último, el Ayuntamiento de mi presidencia nombró vocales natos de las comisiones de evaluación para el repartimiento general de utilidades de este término y correspondiente al año de 1930, a tenor de los artículos 483, 484 y 489 del Estatuto municipal, a los señores siguientes:

**Parte real**

- » D. Luis Aguado Rodríguez.
- » Telesforo Alfonso Catón.
- » Venancio Martínez Soba.
- » Rogelio Martínez

**Parte personal**

- D. Indalecio Hernández Collantes.
- » Paulino Loya Zamora.
- » Daniel Aníbarro Choya.
- » Gaspar Ronchas Lorenzo.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados y con-

tribuyentes, pudiendo presentar las reclamaciones oportunas en el plazo de siete días hábiles, a contar desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villamuriel de Campos, 2 de Diciembre de 1929.—El Alcalde, Fulgencio Pérez.

Núm. 5.965

**Villanubla**

Con el fin de completar las Comisiones de evaluación, tanto de la parte real como de la personal del repartimiento general de utilidades para el año 1930, se convoca a elección en ambas Comisiones para el día 8 de Diciembre próximo, sujetándose a las siguientes bases:

1.ª La votación dará principio a las nueve de la mañana y terminará a las doce, en la Sala de sesiones en que se constituirán las Mesas por los vocales natos de ambas Comisiones.

2.ª Serán elegidos seis vocales para la Comisión de la parte real y tres para la personal, pudiendo cada elector votar con papeleta impresa o escrita a mano, el nombre y apellidos de quien elija.

3.ª Que son electores todos los comprendidos en las listas formadas por cada una de expresadas Comisiones y que se hallan expuestas al público.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de todos aquellos a quienes alcance el derecho de elector y no puedan alegar ignorancia, advirtiéndoles que las reclamaciones contra la elección y proclamación de vocales puedan presentarse en el plazo de siete días ante la Comisión de escrutinio.

Villanubla, 30 de Noviembre de 1929.—El Presidente accidental de la parte real, Marcial Valentín.—El Presidente accidental de la parte personal, Juan Fernández.

Núm. 5.997

**Villavieja del Cerro**

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, el padrón de la contribución que ha de gravar la riqueza rústica de este término municipal para el año de 1930, a fin de que pueda ser examinado y admitir las reclamaciones que se presenten, siempre que se refieran a errores aritméticos o de copia.

Villavieja del Cerro, 2 de Diciembre de 1929.—El Alcalde, Desiderio de Fuentes.

Imprenta de la Diputación provincial.